

cinalidad Distrital de Ana

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía Nº 253-2021-MDA/A

Ananea, 08 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO VISTOS:

i. Informe Nº 0275-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 08 de setiembre del 2021, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, solicita FORMALIZACION de las notas modificatorias a través de Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el

Que, en numera 29.1 del artículo 29º de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la ejecución Presupuestaria sobre Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o en el presupuesto institucional modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía a nivel del pliego. Categoría Presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda. Actividad. Fuente de Financiamiento Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, Informe № 0275-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 08 de setiembre del 2021, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, solicita FORMALIZACION de Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas durante el mes de AGOSTO del 2021, a través de Acto Resolutivo,

Estando a lo expresado ut supra de las consideraciones precedentes se debe emitir acto administrativo para formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático según anexo de la resolución de Modificaciones presupuestarias emitidas en el mes de AGOSTO del 2021, de la Municipalidad Distrital de Ananea, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, realizadas durante el mes de AGOSTO, del 2021, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en folios (38), en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del D.L. Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSTENTAR la presente Resolución con las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas en el mes de agosto del 2021.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el cumplimiento del presente acto resolutivo, con las formalidades de Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUE con el Presente Acto Resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, así como a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Ananea, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines administrativos.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (<u>www.muniananea.gob.pe</u>), bajo responsabilidad.

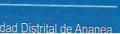
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIA GENERAP á g . 1 | 1

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario







PUN